



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-LA-003-2022**

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y
EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-LA-003-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN ADELANTE "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 134, así como en los artículos 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29 y 30 de la LAASSP; 35, 39 y 51 de su Reglamento; 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, "LA ASEA" emitió la Notificación de Fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ASEA", con número de procedimiento en CompraNet LA-006000999-E60-2021.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un monto mínimo de \$854,475.60 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$2,136,189.00 (Dos millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DSGM/190/2022, de fecha 12 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de incorporar a la Clausula Séptima denominada "FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/450/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar la Clausula Séptima denominada "FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

A lo cual, mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2022, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

CMI-ASEA-DGRMS-LA-003-2022

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" declara que:

- I.1 "LA ASEA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN ,en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMEROVEGA , en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 "LA ASEA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del compromiso presupuestal 000324 emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, en la que se acordó, entre otros, otorgar el poder como Administrador Único, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Diagonal San Antonio, número 1218, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México.





III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SÉPTIMA** para quedar en los términos siguientes:

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En caso de que, de acuerdo con las necesidades de "LA ASEA" y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de "LA ASEA".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de agosto de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.





**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-LA-003-2022**

AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN Y
EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASEA.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui ;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

